

532

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 MAR 2022

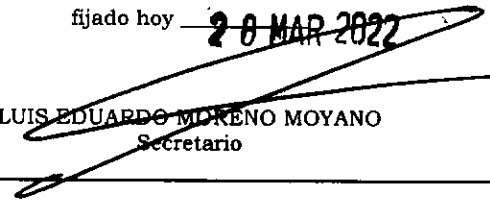
REF: 2018-00606

Se ordena requerir al curador *ad litem* designado Edilberto Murcia Rojas, para que inmediatamente asuma el cargo, o presente prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (num. 7° art. 48 C.G.P.), toda vez que el nombramiento es de forzosa aceptación. Notifíquesele esta determinación de manera expedita.

No se tiene en cuenta la documentación allegada por la actora, por cuanto no es la oportunidad para el efecto.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>075</u>
fijado hoy <u>20 MAR 2022</u>
 LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

